

**BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM
Convocatoria
2018-1**

La Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los Programas de Posgrado a postular a los alumnos (as) inscritos (as) de tiempo completo, para participar en las Becas para Estudios de Posgrado correspondientes al periodo lectivo del semestre 2018-1, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento de becas de manutención a los alumnos (as) que realizan estudios de posgrado de tiempo completo, con dedicación exclusiva y en la modalidad presencial de maestría o doctorado en la UNAM, a fin de que se encuentren en posibilidad de obtener el grado académico dentro del plazo de eficiencia terminal.

Condiciones generales

- I. La CEP, a través de los Programas de Posgrado de la UNAM, podrá otorgar becas a los alumnos (as) inscritos (as) de maestría o doctorado que realicen sus estudios de tiempo completo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 del RGEP, con dedicación exclusiva y en la modalidad presencial.
- II. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado deberán evaluar, postular las solicitudes y asignar el orden de prelación, atendiendo los criterios académicos que cada Programa de Posgrado considere pertinentes y los administrativos de esta convocatoria de Becas.
- III. Los becarios (as) deberán realizar actividades de apoyo académico en la UNAM, como retribución a la beca otorgada, durante cuatro horas a la semana, las cuales serán asignadas o avaladas por el Comité Académico del Programa de Posgrado en que estén inscritos (as).
- IV. Las propuestas de candidatos (as), el otorgamiento de las becas nuevas y la permanencia de la Beca se realizarán conforme a las Reglas de Operación de las Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM.
- V. No serán consideradas las solicitudes de los alumnos (as) que:
 - a) Tengan acceso a otra beca de manutención o apoyo económico para la realización de sus estudios.
 - b) Tengan una relación laboral o presten sus servicios profesionales para la UNAM o cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada; de ser así, en el momento de la captura de documentación deberán agregar junto con la carta compromiso otra carta en la que indiquen que laboran y renunciarán al momento de ser beneficiarios (as) de la beca.
 - c) Realicen sus estudios de posgrado en tiempo parcial, o
 - d) Estén o hayan estado inscritos (as) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios para el que solicitan la beca.
- VI. La asignación de las becas estará sujeta a la evaluación que el Comité de Becas realice sobre el desempeño del Programa de Posgrado solicitante y a los recursos presupuestales disponibles, respetando el orden de prelación asignado por el Comité Académico del Programa de Posgrado.
- VII. Los Programas de Posgrado que tengan acceso a otro programa de becas y postulen alumnos (as) como casos de excepción, deberán presentar una justificación sólida y su respectiva documentación probatoria.

Procedimiento y documentación a entregar para beca nueva

1. Los alumnos (as) deberán registrar su solicitud del 14 al 18 de agosto de 2017 en el Sistema Integral de Información del Posgrado SIIPosgrado desde el sitio [web: http://www.posgrado.unam.mx/pbep_becas/](http://www.posgrado.unam.mx/pbep_becas/)
2. Los alumnos (as) deberán capturar su expediente en archivos .pdf el cual deberá estar conformado por:
 - a. Inscripción oficial al semestre 2018-1.
 - b. Certificado de estudios antecedentes concluidos (de licenciatura

- para solicitudes de maestría, o de maestría en solicitudes de doctorado) con promedio mínimo de 8.5.
- c. Si tiene estudios en el extranjero deberá incluir la constancia de equivalencia expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) con promedio mínimo de 8.5.
- d. Para el caso de reinscripción se considerará el promedio de avance; por lo que deberán adjuntar historia académica oficial; en el caso de maestría con promedio mínimo de 8.5 y en el doctorado con evaluación satisfactoria en las actividades académicas.
- e. Formato de carta compromiso firmada, en la cual manifieste su conformidad de cumplir con las obligaciones de los becarios (as) establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudios de Posgrado.
- f. En caso de estar dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán presentar la "Constancia de situación fiscal de inactividad" expedida por el SAT.
- g. Estudio socioeconómico (en caso de que el Programa de Posgrado lo solicite).

3. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán validar en el Sistema Integral de Información de Posgrado (SIIPosgrado) la información de los alumnos (as) del 21 de agosto al 1º de septiembre de 2017 en la página [web: http://siip.posgrado.unam.mx](http://siip.posgrado.unam.mx)
4. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán entregar los documentos originales de:
 - Oficio de postulación dirigido al titular de la CEP.
 - Formato de orden de prelación con numeración consecutiva.
 - Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.
 - En caso de presentar casos de excepción, incluir la justificación del Comité Académico.

La entrega deberá realizarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales, ubicadas en la planta baja del edificio "G" de la Unidad de Posgrado a más tardar el día **4 de septiembre de 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.**

5. Los resultados se darán a conocer a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación, mediante oficio dirigido al coordinador del Programa de Posgrado.
6. Los Coordinadores de los Programas de Posgrado que postulen candidatos, deberán presentar al Comité de Becas de la CEP, una autoevaluación y el plan de mejora.

Procedimiento y documentación a entregar para permanencia y evaluación final

1. Los becarios (as) vigentes y quienes hayan concluido sus estudios en el semestre 2017-2, deberán capturar la documentación requerida conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación; durante el periodo del 21 al 25 de agosto de 2017 en la página [web: http://www.posgrado.unam.mx/permanencia_becas/](http://www.posgrado.unam.mx/permanencia_becas/)
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán validar en el Sistema Integral de Información de Posgrado (SIIPosgrado) la información de evaluación de permanencia o la final de los becarios (as) del 28 de agosto al 8 de septiembre de 2017.
3. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán entregar originales del oficio dirigido al titular de la CEP y el reporte de evaluación semestral avalado por el Comité Académico, en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales de la CEP, en la planta baja del edificio "G" de la Unidad de Posgrado a más tardar el día **11 de septiembre de 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 o de 17:00 a 19:00 horas.**

REGLAS DE OPERACIÓN

Las Reglas de Operación de este Programa de Becas, pueden ser consultadas en la página [web: http://www.posgrado.unam.mx/becas/reglas_becas.pdf](http://www.posgrado.unam.mx/becas/reglas_becas.pdf)

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd.Mx., Agosto de 2017.**

**Dr. Javier Nieto Gutiérrez
Coordinador de Estudios de Posgrado**